



PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 373 /24

Entre **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-0, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, con RUC N° 80088784-0, domiciliada en Iturbe N° 1582 casi 4ta Blas Garay, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CÉSAR COUCHONNAL ORTIZ**, con C.I. N° 4.117.094, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO PLANTA PETROPAR DE MAURICIO JOSÉ TROCHE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación se refiere a la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO PLANTA PETROPAR DE MAURICIO JOSÉ TROCHE", que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 448.965.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2024**, convocado por **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 683/24 de fecha 21 de agosto de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem 4, 7, 11, 12, 13 y 14: el monto mínimo del contrato asciende a la suma de \$ 6.392.351 (guaraníes seis millones trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y uno) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 373/24

El monto máximo del contrato asciende a la suma de ¢ 12.784.702 (guaraníes doce millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
4	Ácido sulfúrico concentrado p.a. (Botellas de 1 L)	Litros	Botella	2	4	Scharlau	Scharlau	España	187.021	374.042	748.084
7	Anaranjado de metilo (Frasco de 25 gramos)	Gramos	Frasco	100	200	Anedra	Anedra	Argentina	9.331	933.100	1.866.200
11	Buffer ph 10 (Botellas de 1 litro)	Litros	Botella	7	14	Scharlau	Scharlau	España	162.392	1.136.744	2.273.488
12	Buffer ph 7 (Botellas de 1 litro)	Litros	Botella	7	14	Scharlau	Scharlau	España	160.340	1.122.380	2.244.760
13	Buffer ph 4 (Botellas de 1 litro)	Litros	Botella	7	14	Scharlau	Scharlau	España	152.883	1.070.181	2.140.362
14	Cloruro de potasio 3 M (Botellas de 1 L)	Litros	Frasco	2	4	Cicarelli	Cicarelli	Argentina	877.952	1.755.904	3.511.808
Monto mínimo y Monto máximo incluido el Impuesto al valor agregado (IVA)										6.392.351	12.784.702

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: hasta el 15 de diciembre de 2024, contado desde la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios, deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Lugar de Entrega: Planta Industrial Mauricio José Troche, en horario de 07:00 a 14:00

Plazo de Entrega: 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro, emitida por el Sistema SAP.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Eder Villagra con C.I. N° 4.388.098, Gerente de Mantenimiento, dependiente de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 373 /24

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes de septiembre del año 2024.

CÉSAR COUCHONNAL ORTIZ
PROVEEDOR
MEDICAL QUIMICA S.A.


LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

